

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 2017 213

Investigación de Paternidad

Demandante: Jeimy Alejandra Ojeda

Demandado: Juan Guillermo Martínez

Se requiere al Defensor de Familia asignado al Juzgado y a la progenitora del menor [REDACTED], con el fin que notifiquen al demandado la providencia que admitió la demanda de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017), dentro de los treinta días siguientes a la notificación por estado de este auto. En caso que no se dé cumplimiento a lo anterior, se dará aplicación al desistimiento tácito consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

Yrm

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N.º 101 DE HOY 07/12/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario